

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 300

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.\* Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375

Particulares, anual ptas... 450

Núm. suelto corriente, 5,00 " atrasado, 9,00 Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el Boletin Oficial de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS
DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Miércoles 28 de junio de 1978

Núm. 77

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes, acordó aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito, mediante inversión de remanentes, dentro del estado de gastos del Presupuesto Extraordinario para "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACION DE VIAS PROVINCIALES", por un importe total de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y UNA MIL OCHENTA Y DOS PESETAS (7.171.082).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público para oír reclamaciones de quienes pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley de Régimen Local, estando de manifiesto el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 23 de junio de 1978.—El Presidente, Angel Casas Carnicero. Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles .

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo contra D. Atilano Sánchez Durán, por débitos de varios Capítulo III, multa de contrabando, importando la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTAS NUEVE PESETAS, más recargo de apremio y costas presupuestadas, en junto: 7.400.000 pesetas, se ha dictado con fecha 22 de junio del corriente año, la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 16 de junio de 1978, la subasta de bienes muebles propiedad de D.ª Benigna González Martín, esposa del deudor don Atilano Sánchez Durán; embargados por diligencia de fecha 3 de agosto de 1977, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el DIA VEINTISEIS DE JULIO próximo a las ONCE horas, en la Oficina de esta Recaudación, sita en la Avda. de Millán Astray, núm. 1, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del

Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa y al depositario.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO: Turismo Simca-1200-TI, matrícula P-3.034-B, potencia fiscal 10,94 CVF. número de bastidor B3HB17M701157.

Tasación: 224.100 pesetas. Tipo de subasta: 149.400 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario, el Ayuntamiento de esta ciudad, y podrán ser examinados en el citado Ayuntamiento en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior al señalado para la subasta.

3.º Que todo licitador habrá de consignar ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 de tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguien-

Ministerio de Cultura 2010

tes, la diferencia entre el depósito constituído y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

#### ADVERTENCIAS:

1.ª Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o
desconocidos, que deben tenerse por notificados, con plena virtualidad legal,
por medio de este anuncio de subasta.

2.ª Asimismo se advierte al deudor, que no tiene domicilio en esta localidad, que queda notificado a todos los efectos legales por medio del presente anuncio.

Carrión de los Condes a veintidos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

—El Recaudador. Miguel Jiménez Jiménez.

1987

#### Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Contribuciones de la zona 3.ª de Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 24 de mayo de 1978, he practicado por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIE-NES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMEDIANA

David Alvarez Borro. — Una tierra al paraje "La Lámpara", pol. 21, parcela 161, de cabida 34 áreas, linda Norte Municipio; S. Lorenzo Bravo Olea; Este Faustino Gutiérrez Ibáñez y O. camino de Magaz a Villamediana.

El mismo deudor. — Tierra al paraje "El Aceite", pol. 23, par. 47, de cabida 38 áreas, 80 centiáreas, linda N. camino Palencia a Torquemada; S. Nicéforo Polo Román; E. Anacleto Santoyo Niño y O. Municipio.

Desiderio Becerril Ortega. — Una tierra al paraje "La Encomienda", pol. 17, par. 131, de cabida 76 áreas, 80 centiáreas, linda N. Isacio Amor Marcos; S. Gaudencio Moreno Cordovilla; Este acequia y O. camino Reinoso a Torquemada.

Frigidiano Estépar Espina. — Una tierra al paraje "Montearagón", pol. 24, par. 23, de cabida 48 áreas, 80 centiáreas, linda N. Eadverto Bravo Miguel; S. Dionisio Torres Olea; E. Eadverto Bravo Miguel y O. término de Valdeolmillos.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Camino Hondo", pol. 11-12, parcela 248, de cabida 22 áreas, linda Norte Adaucto González Polo; S. Emilio Villaverde Borro; E. Elías Cordovilla Moreno y O. Teodoro Villaverde Borro.

Jesús Estépar Tejedo. — Una tierra al paraje "Cobato", pol. 11-12, par. 248, de cabida 20 áreas, linda N. Máximo González Polo; S. Andrés Bravo Tejedo; E. Benjamín Palaz y Gregorio Estépar y O. Germán Gómez Fernández.

Consuelo Fernández Marín. — Una tierra al paraje "Corral de Pepino", polígono 20, par. 103, de cabida 1 hectárea, 73 áreas, linda N. Heriberto Polo Román; S. Agapito Bravo y Nicéforo Polo; E. Máximo Bravo Olea y O. Eadberdo Adán y Moisés Osorno.

Marcelino Fernández Maté. — Una tierra al paraje "Maroto", pol. 19, parcela 21, de cabida 19 áreas, 60 centiáreas, linda N. camino de San Isidro a Dueñas; S. acequia; E. Bejamín Peláez Borro y O. Amparo Pérez Puertas.

José Gómez García. — Una tierra al paraje "La Vega", pol. 16, par. 15, de cabida 27 áreas, 20 centiáreas, linda N. Gaspar Fernández Miguel; S. Ruperto Tarrero Polo; E. río Pisuerga y O. acequia.

Clemente González Miguel. — Una tierra al paraje "Cruz de la Estaca", polígono 23, par. 45, de cabida 80 centiáreas, linda N. camino de Palencia a Torquemada; S. Robustiano Moreno Moreno; E. Municipio y O. arroyo.

Faustino y 2 H. Gutiérrez Ortega. — Una tierra al paraje "Maroto", pol. 19, par. 106, de cabida 72 áreas, linda Norte Domiciano Borro Bravo; S. Amalia Fernández Gutiérrez; E. acequia y Oeste Domiciano Borro Bravo.

Celestino López García. — Una tierra al paraje "Hoyo", pol. 11-12, par. 422, de cabida 14 áreas, 80 centiáreas, linda N. Domiciano Borro Bravo; S. camino servicio; E. Domiciano Borro y Juventino Villaverde Borro y O. Juventino Villaverde Borro.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "La Veguilla", pol. 21, par. 112, de

cabida 25 áreas, 20 centiáreas, linda N. Evasio Gutiérrez Blanco y Antoliano Manrique; S. camino; E. Enrique Marcos Pascual y O. Germán Borro Bravo.

Adolfo Marcos González. — Una tierra al paraje "Hornillo", pol. 13-37, parcela 390, de cabida 47 áreas, 80 centiáreas, linda N. Exiquio Román Marcos; S. Lorenzo Bravo Olea; E. Adolfo Marcos González y O. Gabriel Estépar y Antonio Pérez.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Corral Pepino", pol. 20, par. 105, de cabida 32 áreas, 60 centiáreas, linda N. Marcos Villaverde Borro; S. María Consuelo Fernández Marín; E. Heriberto Polo Román y O. Eadberto Adán y Moisés Osorno.

Evilasio Maté Miguel. — Una tierra al paraje "Vadillo", pol. 10, par. 301, de cabida 35 áreas, 60 centiáreas, linda N. Isabelino Valdeolmillos Bustos; Sur Emilio Villaverde Borro; E. camino del Prado y O. regato.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "Hornillos", pol. 13-37, par. 52, de cabida 56 áreas, 40 centiáreas, linda N. Domiciano Borro Bravo; S. Abilia Ortega Alvarez; E. camino la una Mata y O. Francisco Estépar Maté.

Aurelio Mediavilla Gutiérrez. — Una tierra al paraje "Hoyo la Vega", pol. 14, par. 191, de cabida 84 áreas, linda Norte Alejandro Villaverde Ortega; S. Eugenia Moreno Moreno; E. Arsenio Ortega Alvarez y O. Agustina Martín Campos.

Anastasio Miguel Durango. — Una tierra al paraje "Pdo. Cobalanas", polígono 27, par. 7, de cabida 1 hectárea; 5 áreas, 20 centiáreas, linda N. senda; S. Gabriel Estépar Bravo; E. Ezequiel Rodríguez García y O. Gabriel Espina Maté.

Gaudencio Moreno Cordovilla. — Una tierra al paraje "La Encomienda", polígono 17, par. 132, de cabida 38 áreas, 80 centiáreas, linda N. Hros. Baudilio Delgado Fernández; S. Pilar Díez Fernández; E. acequia y O. camino Reinoso a Torquemada.

Félix Moreno Pérez. — Una tierra al paraje "Don Polo", pol. 47, par. 69, de cabida 1 hectárea, 69 áreas, 20 centi-áreas, linda N. Municipio; S. Teodoro Osorno Maté; E. Primo Bravo Borro y O. Ánastasio Moreno Bravo.

Fidel Ortega Alvarez. — Una tierra al paraje "Barco", pol. 36, par. 185, de cabida 16 áreas, 60 centiáreas, linda Norte Lázaro Román Fernández; S. Fidencio González González; E. Canal y Oeste Máximo González Polo.

Rafael Ortega Campos. — Una tierra al pagaje "Hoyo la Vega", pol. 14, parcela 245, de cabida 11 áreas, 20 centiáreas, linda N. Adelino Gutiérrez; Sur

n

d

acequia; E. Liberto Pérez Espina y O. Eleuterio Nevares y Domiciano Borro.

El mismo deudor. — Una tierra al paraje "La Vega", pol. 15, par. 56, de cabida 29 áreas, 60 centiáreas, linda N. camino Reinoso a Torquemada; S. Victoriano García Pastor; E. Silvano Maté Moreno y O. Domiciano Borro Bravo.

Moisés Osorno Barba. — Una tierra al paraje "Alberizas", pol. 13-37, par. 96, de cabida 24 áreas, 40 centiáreas, linda N. Felisa Román Olea; S. Porfirio Osorno Espina; E. Germán Gómez y David Borro y O. Agapito Pérez Marcos.

Dagoberto Pérez Ortega. — Una tierra al paraje "Maroto", pol. 19, par. 138, de cabida 58 áreas, 14 centiáreas, linda N. David Borro Ortega; S. Ferrocarril; E. Domingo Maté Barba y O, Dagoberto Pérez Ortega.

Juan Rodríguez Fuente. — Una tierra al paraje "El Manso", pol. 6, par. 15, de cabida 75 áreas, linda N. arroyo Masó; S. Primo Bravo Borro; E. término Torquemada y O. Primo Bravo Borro.

Exiquio Román Marco. — Una tierra al paraje "La Esperilla", pol. 14, parcela 162, de cabida 28 áreas, 40 centiáreas, linda N. Isaac González Espina; S. Zenón Tarrero Bravo; E. Patrocinio Puertas Moreno y O. Zenón Tarrero Bravo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la presente diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 24 de mayo de 1978.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino de la Cruz.

1716

#### Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio ejecutivo que se sigue en esta Recaudación del término municipal de Villanueva de Abajo, Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por débitos de Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial de los años 1974 al 1977, se ha dictado con esta fecha.

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 5 de mayo de 1978, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Felícitas Treceño Martín, 4.606 ptas. Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de agosto de 1975, en expediente administrativo de apremio instruído en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 17 de julio de 1978, a las once horas, en el Juzgado municipal de Congosto de Valdavia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Regla 87 y 88 de su Instrucción.

Notifiquese esta providencia a los deudores desconocidos por medio de los edictos que se publicarán en la Casa Consistorial de la Capitalidad de la Zona del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia y en el Boletin Oficial de la provincia y en esta Oficina de Recaudación y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes enajenados son los que a continuación se describen:

Deudora: Felícitas Treceño Martín.— Una finca rústica al pago de "Molino", polígono 19, parcela 42, de cabida 49,60 áreas, linda N. Inés Herrero García; al S. Leocadio Aparicio García; al E. Enrique Herrero Valle y al O. Acacio Herrero Campo, con una base imponible de 304 pesetas. Tasada en 6.080 pesetas.

La misma. — Otra finca rústica al pago de Huertos, polígono 23, parcela 189, de cabida 7,70 áreas, linda al N., E. y O. pueblo y al S. Mariano Herrero Baños, con una base imponible de 508 pesetas. Tasada en 10.160 pesetas.

La misma. — Otra finca rústica al pago de Siruelo, polígono 22, parcela 131, de cabida 86,80 áreas, linda al N. y Sur Silvano Largo Revilla; al E. Andrés Herrero Herrero y al O. camino, con una base imponible de 328 pesetas. Tasada en 6.560 pesetas.

- 2.º Que los licitadores habrán de constituir en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá, si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituído y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.
- 4.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.
- 5.º Que la Mutualidad Nacional Agraria, se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

#### ADVERTENCIA:

A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Saldaña 19 de junio de 1978.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

Núm.

6-14

6-14

31-01

31-01

7-04

7-04

Nombre'

Benito Mayorga Ruiz Hros.

Jesús Manrique Sancho

Hros. Benito Mayorga

El mismo

El mismo

El mismo

Concepto

Trans. Urbana

Trans. Urbana

Trans. Urbana

Urbana

Urbana

Urbana

Importe

123

12

333

33

## Diputación Provincial de Palencia

#### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia - Pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican, figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado Boletin Oficial, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Providencias de apremio en fechas: 20-12-77 y 20-1-78. Débitos correspondientes al año 1977.

Núm.	Nombre	Concepto 1	Importe
	CISNEROS		
1-24	Victorina Alonso Sansierra	S. Social	615
19-11	Facundo Andrés Fdez.	Urbana	768
19-11	El mismo	Trans. Urbana	a 77
5-22	Vicente Calvo González	S. Social	1.180
8-07	Ana Díez Delgado	Idem	564
29-10	Felisa García de la Rosa	Urbana	164
12-06	La misma	Trans. Urbana	A CONTRACTOR
12-06	La misma	Urbana	1.380
29-10	La misma	Trans. Urbana	
12-24	Esteban Giraldo Ibáñez	S. Social	2.307
3-22	El mismo	Rústica	600
26-16	Julián González Cuesta	Urbana	607
26-16	El mismo	Trans. Urbana	
16-09	Miguel Herrón Pérez y 5	S. Social	
4-13	El mismo	Rústica	5.436
17-24	Estanislada Hoyos Sansierra		853
14-17	Fidel López	S. Social	1.435
14-17	El mismo	Urbana	142
* * *		Trans. Urbana	14

	23-20	Pedro Paredes Frechoso	S. Social	615
1	23-21	Teresa Paredes Frechoso	Idem	718
1	21-04	Teófilo Rodríguez	Urbana	470
-	21-04	El mismo	Trans. Urbana	47
1	22-02	Rodríguez Cruz F. Hros.	Urbana	215
1	22-02	El mismo	Trans. Urbana	21
1	6-17	José Rodríguez Gatón	Urbana	492
1	6-17	El mismo	Trans. Urbana	49
1	15-01	José Torio Antolin Hros.	Urbana	313
1	15-01 34-16	El mismo	Trans. Urbana	303
	8-23	Beatriz Torío Herrón La misma	S. Social	2.359
1	35-24	Ramón Villamuza Mayorga	Rústica	410
1	00 21	- valiton vinamuza iviayorga	S. Social	564
		DUEÑAS		
	39-16	Comp. Telf. Nacional	Urbana	1.742
1	39-16	El mismo	Trans. Urbana	174
1	71-14	Comunidad de Vecinos	Urbana	62
1	71-14	El mismo	Trans. Urbana	6
	18-16	Sociedad La Armonía	Urbana	88
	18-14	El mismo	Idem	212
	18-16 18-14	El mismo	Trans. Urbana	9
	18-12	El mismo El mismo	Idem	21
-	18-12	El mismo	Idem	9
	8-06	Ascensión Acítores Gómez	Urbana	90
1	8-06	La misma	Idem	5.177
1	1-05	Dilumina Aguado Benito	Trans. Urbana	The second
1	1-02	Cecilio Aguado Valdeolmillos		769
1	1-22	Francisco Alba Trilleros	S. Social	1.082 769
1	2-03	Juliana Alonso García	Idem	564
1	2-23	Benito Amigo Blanco	Idem	1.129
	64-18	Fernando Areños Colmenero	Urbana	1.083
1	64-18	El mismo	Trans. Urbana	108
ı	49-13	Luis Asenjo Sanz	Urbana	255
ı	49-13	El mismo	Trans. Urbana	
ı	2-03	Fermina Caballero García	Rústica	638
L	11-21	Agustín Caballero Peñalba	S. Social	8.717
1	2-08	El mismo	Rústica	2.088
	12-16	Antolín Calvo Asensio	S. Social	1.231
	7-06	Anastasio Calvo García	Urbana	80
1	7-06 30-08	El mismo	Trans. Urbana	8
1	34-06	José María Calvo Sanz José María Calvo	Urbana	3.293
	34-07	El mismo	Idem	748
	30-08	José María Calvo Sanz	Idem	1.310
	34-07	José M. Calvo	Trans. Urbana Idem	329
ı	34-06	El mismo	Idem	131 75
	13-17	Eugeni. Carpintero Calzada	Urbana	1.410
1	13-17	El mismo	Trans. Urbana	141
	75-10	Emilio Carrascal González	Urbana	510
	75-10	El mismo	Trans. Urbana	51
	15-26	Juan Carriazo García y 12	S. Social	615
1	16-04	Manuel Casas Iglesias	Idem	8.821
	3-01	El mismo	Rústica	782
8	73-12	Alonso Casas Rodríguez	Urbana	391
	73-12	El mismo	Trans. Urbana	39
	15-12	Angel Cocho Martín	Urbana	2.490
	15-13 15-14	El mismo	Idem	989
	10-14	LII IIIISIIIO	Idem	195
				26911

Núm.	Nombre	Concepto In	nporte	Núm.	Nombre	Concepto In	nporte
17-03	El mismo	Idem	195	7-09	La misma	Rústica .	676
15-12	El mismo	Trans. Urbana	249	73-15	Lucio Ortega Villullas	Urbana	1.305
15-13	El mismo –	Idem	99	73-15	El mismo	Trans. Urbana	130
15-14	El mismo	Idem	19	50-24	Félix Otero Zurro	S. Social	974 718
18-06	Martiniano Cos Aguado	S. Social	1.692	53-20	Pedro Vicente Pastor Fdez.	Idem	483
16-14	Tomás Chacón Blas	Idem	2.000	71-16	José Luis Peña Blás	Urbana	
16-25	Sabina Chacón Támara	Idem	769	71-16	El mismo	Trans. Urbana	6.153
16-17	Antonio Díez Salas	Urbana	274	55-08	Miguel Peña Grrez.	S. Social	564
16-17	El mismo	Trans. Urbana		56-02	Julián Pérez Ortega	Idem	1.180
20-24	Angel Duque Ríos	S. Social	615	56-04	Primitivo Pérez Pérez	Idem	1.846
64-11	Domingos Ferreira Rguez.  El mismo	Urbana	125	56-22	Justa Quevedo López	Idem	564
55-10	Diego Gabarri Cerreduela	Trans. Urbana Urbana		57-13	Filomena Rguez. Alonso	Idem Idem	11.487
55-10	El mismo	Trans. Urbana	213	57-20	Lino Rguez. Fernández	Rústica	1.594
26-23	Julián García Gómez	S. Social	564	8-05 57-25	El mismo	S. Social	3.693
74-11	Agueda García López	Urbana Urbana	305	55-03	Ambrosio Rguez. Ramos	Urbana Urbana	63
74-11	La misma	Trans. Urbana	The second second	55-04	El mismo El mismo	Idem	833
4-14	García Martínez Hm.	Rústica	610			Idem	110
28-19	Félix García Tascón	S. Social	3.846	55-05	El mismo	Idem	132
31-02	El mismo	Urbana Urbana	8.380	55-06 55-05	El mismo	Trans. Urbana	44
31-02	El mismo	Trans. Urbana		55-06	El mismo	Idem	13
4-20	Leandro García Vigeriego	Rústica	2.496	55-03	El mismo	Idem	6
28-10	Leandro García Vigeriego Hr.		90	55-04	El mismo	Idem	83
64-15	Leandro García Vigeriego	Idem	127	57-27	Mauricio Rguez. Zarzuelo	S. Social	769
51-09	Leandro García Vigeriego Hr.		4.125	58-01	Fernando Rguez-Vila León	Idem	2.821
51-09	El mismo	Trans. Urbana		58-19	Juliana Rojo Caballero	Idem	1.282
64-15	El mismo	Idem	12	75-09	Crescencio Rojo González	Urbana	119
28-10	El mismo	Idem	9	75-09	El mismo	Trans. Urbana	12
30-24	Modesto Glez. Merino	S. Social	1.129	58-21	Alejandro Rojo Obeso	S. Social	1.025
31-10	Eugenio Glez. Peña	Idem	1.025	59-16	Micaela Ruiz Calzada	Idem	667
33-02	Modesta Grrez. Anido	Idem	1.539	59-23	Severina Ruiz García	Idem	1.129
34-03	Andrés Hdez. Rojas	Idem	615	60-21	Aurelio Sáinz Aja Fdez.	Idem	2.256
55-11	Salvador León Curiel	Urbana	213	48-18	Alejandra San José Fdez.	Urbana	53
55-11	El mismo	Trans. Urbana	. 21	48-18	La misma	Trans. Urbana	5
5-14	Clemente Loisele González	Rústica	852	61-26	Argimiro Santiago Nuevo	S. Social	15.692
36-11	Julio López Cuesta	S. Social	2.564	8-22	El mismo	Rústica	1.190
36-16	Pablo López Dueñas	Idem	667	69-14	El mismo	Urbana	2.270
39-08	Guillerma Marcos Rguez.	Idem	16.615	69-14	El mismo	Trans. Urbana	227
5-23	La misma	Rústica	1.466	77-11	Luis Sanz Asenjo	Urbana	164
40-16	Jacinto Martín Santiago	S. Social	1.077	77-11	El mismo	Trans. Urbana	16
40-23	Elpidio Martín Támara Hm.	Idem	718	66-02	Crescencia Sanz Ruipérez	Urbana	178
34-05	Jesús Martínez González	Urbana.	3.304	66-02	La misma	Trans. Urbana	
10-15	El mismo	Idem	88	62-11	Vicente Sedano Villa	S. Social	1.180
10-16	El mismo	Idem	275	63-01	Rafael Solís Fernández	Idem	1.539
10-16	El mismo	Trans. Urbana	27	64-15	Justina Tijero López	Idem	564 99
10-15	El mismo	Idem	9	14-06	Severina Tijero Ruiz	Urbana	40
34-05	El mismo	Idem	330	14-06	La misma	Trans. Urbana	1.282
6-21	Antolín Matesanz García	Rústica	550	65-11	Sinforoso Torres Camino	S. Social	2.103
43-15	Leandro Medina Cuesta	S. Social	1.897	66-02	Gabriel Ubeda Herrarte y 1	Idem	502
44-12	Tecla Merino Villamediana	Idem	1.897	9-13	El mismo	Rústica	514
49-09	Tecla Merino Villamediana	Trans. Urbana	12	39-11	Hilaria del Val Martín	Urbana	
49-10	La misma	Idem	73	39-11	La misma	Trans. Urbana	1.025
49-09	La misma	Urbana	118	67-11	Pablo Vena Charrín	S. Social	51
49-10	La misma	Idem	730	56-04	Isidoro Vigeriego Pedrosa	Urbana Urbana	
55-15	Pilar Monje García	Idem	237	56-04	El mismo	Trans. Urbana	1.435
55-16	La misma	Idem .	67	68-08	Juan Antonio Villegas Glez.	S. Social	2.051
55-16	La misma	Trans. Urbana	23	68-09	Juan Villegas Solano	Idem	280
55-16	La misma Valentín Mongo García	Idem S Social	1.384	75-04	Angel Villullas Caballero	Urbana	252
46-23	Valentín Monge García	S. Social	33-1	28-16	El mismo	Idem Trans. Urbana	01
7-14	Alejandro Nieto Sáez	Urbana Urbana	87	75-04 28-16	El mismo	Idem	25
7-14 49-11	El mismo Agustina Onecha Amigo	Trans. Urbana S. Social	3.999	68-26	El mismo Gumersindo Villullas Gómez	S. Social	769
7-08	La misma	Rústica	1.120		Gumersingo vinunas Gomez	D. DUCIAL	
1-04	Agustina Onecha Amigo y H.		2.478				
1-04		Trans. Urbana	248		ncia 6 de mayo de 1978. — El Re	ecaudador, Carlo	s Gar-
1 -1166	148 111181118			cía Riv			

#### Capitanía General de la 7.º Región Militar

#### Gobierno Militar de Palencia

Incorporación a los C. I. R., s. de los reclutas correspondientes a los diversos llamamientos de cada reemplazo

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, que queda terminantemente prohíbido, para los
reclutas, a su incorporación a los
C. I. R., s., el uso de maletas, o bultos de
cualquier clase, ya que al recibir el saco petate en la Caja de Reclutas, tendrán que desprenderse de toda clase de
bultos; lo que se publica para su exacto cumplimiento.

Palencia 20 de junio de 1978.—El Coronel Gobernador Militar (ilegible).

1977

## Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue expediente número 32 de 1978, a instancia de don Julián Bahillo Montero, don Julián, doña María Gregoria, doña María del Carmen, doña María Jesús, don Martín, doña Clotilde y don Miguel Bahillo Sancho, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Una casa en término municipal de Palencia, al pago de San Román, que consta de planta baja, piso alto destinado a vivienda y a su derecha, según se entra, tiene un portalón destinado a cochera, sin puerta e inmediatamente a continuación una cuadra y a continuación un almacén. Dicha edificación tiene una extensión aproximada de treinta metros lineales por diez de ancho, o sea trescientos metros cuadrados, figurando en el Catastro con el número 15, al camino de San Román. Linda a derecha según se entra, con el camino de San Román; izquierda, casa de herederos de Román Sancho Doncel; espalda o fondo, huerta de don Juan Mena de la Cruz y frente camino particular que separa la casa antes descrita de la huerta

de herederos de don Román Sancho Doncel y que sirve de acceso a las huertas de herederos de don Román, otra de doña Gregoria Sancho Doncel y otra de herederos de doña Carmen Sancho Doncel.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. —Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, Teodoro de Vega Gómez.

1930

#### PALENCIA. - NUM. 1

#### Cédula de citación y ofrecimiento

Por la presente se cita a la esposa de Raúl Pereira Dos Santos, de 38 años, casado, obrero, hijo de Agostinho y Ermelinda, natural de Santa Isabel (Portugal), vecino de Grenoble (Francia), con domicilio en 7 Rúe Andre Abry, para que dentro del plazo de quince días, comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Palencia, al objeto de recibirla declaración, instruirla de los derechos del artículo 109 de la Ley de E. Criminal y hacerla entrega de los efectos intervenidos en D. Previas 391-1978, ofrecimiento que se le hace por medio de la presente.

Palencia a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

1944

#### PALENCIA. — NUM. 2

#### Requisitoría

Soloaga Sojo, Jesús María, de 37 años de edad, de estado casado, y profesión Ingeniero Técnico de Minas, hijo de Jesús y Soledad, natural de Aldeamoret (Cáceres) y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Almería, calle Hermanos Pinzón número 17, encartado en las Diligencias Preparatórias número 21 de 1978, seguidas por delito de estafa, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número dos de Palencia, al objeto de ser constituído en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

1945

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 62/78, sobre reclamación de herederos de doña Gumersinda Cuesta Gutiérrez, fallecida en Lomas el día 10 de enero de 1978, en estado de soltera, hija de Ramón y Ceferina, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin haber otorgado testamento. Reclaman su herencia sus primos carnales llamados Sofía, María Cruz, María del Carmen, Rosario y José de la Vega Cuesta y Modesto, Juan Antonio y Nicolás Requena Cuesta y por resolución de esta fecha y conforme al artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Luciano Salvador Ullán. —El Secretario, Mariano Ruiz.

1963

#### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que el día VEINTISIE-TE DE JULIO próximo y hora de las DOCE de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, solicitada por las partes en juicio de menor cuantía 57/76, que se sigue en este Juzgado entre don Gerardo León Fernández y otros, contra don José Luis León Fernández y otros, sobre venta de un inmueble que a continuación se expresa:

#### Bienes objeto de subasta

Edificio en la villa de Saldaña, en su calle de Conde de Garay, número 68, que cuenta con sótano, bajo y un piso, que tiene una extensión superficial aproximada de 126 metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa de Petra Ordóñez Herrero; izquierda edificio de la Cooperativa de la Vega de Saldaña, y al fondo cuérnago de la fábrica de harinas de los Hermanos Pinacho. Tasada en tres millones quinientas mil pesetas, libre de cargas.

#### ADVERTENCIAS

- Que para tomar parte en la subasta, a la que pueden concurrir licitadores extraños a las partes, deberán consignar los mismos previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- 3.ª Que los títulos de propiedad de la finca reseñada consistentes en cuaderno particional núm. 461, de fecha 8 de junio de 1974, ante el Notario de Saldaña don Arturo Yáñez Alvarez, están de manifiesto en la Secretaría, y donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 4.ª Que la finca que se subasta carece de cargas.
- 5.ª Que el sótano y la planta baja del inmueble, locales comerciales, se encuentran arrendados a don Gerardo y don Miguel León Fernández, taller mecánico.
- 6.ª Que el piso principal de la vivienda se halla libre totalmente y se entregarán las llaves al formalizarse la escritura al comprador.

Dado en Carrión de los Condes a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. — E/. Luciano Salvador Ullán. -El Secretario, Mariano Ruiz.

1976

1978

#### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

Cédula de citación

Henry Ivor Tudor Rees, mayor de edad, soltero, Maestro retirado, con domicilio en Londres, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Jugado de Distrito, el día veintiuno de julio próximo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas, que por daños en accidente, se sigue con el número 467-78, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

#### PALENCIA

#### Cédula de citación

Alfredo Fernández Da Costa, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado en Alemania Occidental, y Amando José, mayor de edad, casado y domiciliado en Colonia, Alemania, comparecerán ante este Juzgado, en término de tres días, a fin de recibirles declaración y ser reconocido por el Médico Forense, el segundo, en los autos de juicio de faltas, que se siguen ante este Juzgado con el número 553-78, por lesiones y daños en accidente, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilebible).

1980

#### PALENCIA

#### EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición del que se hará mención, se ha puesto sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

Palencia a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 230-77, seguido a instancia de don José Luis García Inclán, mayor de edad, casado, químico y vecino de Palencia, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, frente a don Valentín Blanco Vilda, vecino de Mondragón, sobre reclamación de daños en accidente de tráfico.

Fallo. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don José Luis García Inclán y en su nombre por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, frente a don Valentín Blanco Vilda, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la suma de 12.705 pesetas por daños y las costas de este juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, libro el presente en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario (ilegible).

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 102/77, se tramita en este Juzgado, contra Félix Nieto Mena, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, artículo 28, tasa 1.ª, 100 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas. Diligencias previas, artículo 28, 15 pesetas.

Multa impuesta, 1.000 pesetas. Mutualidad judicial, 120 pesetas.

Despachos, 225 pesetas.

Publicaciones Boletin Oficial de la provincia, 400 pesetas.

Reintegros del juicio, 90 pesetas. Ejecución de sentencia, 30 pesetas. Tasación de costas, 128 pesetas. Total s. e. u o., 2.128 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dos mil ciento veintiocho pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Félix Nieto Mena.

Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.— J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días al condenado Félix Nieto Mena, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1968

#### SALDAÑA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil, número 3 de 1978, sobre declaración de nulidad de contrato de compra-venta, instado por doña Angela Cófreces Merino, mayor de edad, casada, con la asistencia de su esposo don Mariano Puebla Medina, mayor de edad, labrador y vecinos de Villaproviano, contra don Alejo Gregorio Ibáñez, por sí en cuanto representante legal de la comunidad conyugal de gananciales, vigente entre el mismo y doña Victorina Diez Cabezón, ambos mayores de edad, labrador y sus labores respectivamente, vecinos de Palencia, con domicilio en la calle Herrén de San Pablo, número 5, y contra la herencia yacente de don Daniel Cófreces Quijada, vecino que fue de Algorta, por la presente se cita a la expresada herencia yacente o a quien legalmente la represente, para que el día CINCO de julio próximo, a las ONCE TREINTA HORAS, compa-

1910

rezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el juicio verbal civil referido, advirtiéndole que debe venir con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la herencia yacente referida, y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Saldaña a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, R. Magide.

1986

# Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calahorra de Boedo 24 de junio de 1978.—El Alcalde, Gabriel Peláez.

1997

#### MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Corporación de mi presidencia el plan parcial de ordenación del Polígono Residencial "Castillo de Magaz" y proyecto de urbanización del mismo, 1.ª fase, se someten aquellos a información pública por espacio de un mes, para examen y presentar las alegaciones o reclamaciones que juzguen pertinentes, todo ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 41,1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga 23 de junio de 1978. —El Alcalde, Pedro Valverde.

1989

#### TARIEGO DE CERATO

ANUNCIO

A efectos y plazo reglamentarios, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal reguladora de derechos y tasas, por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

Tariego de Cerrato 21 de junio de 1978. —El Alcalde, Ignacio González.

1983

# ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CANDUELA

Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizada por ICONA, se hace saber, que al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles de que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, se celebrará en la Casa de Concejo de esta localidad, a las quince horas, la subasta de pastos del monte "Valdelobera", número 232 del Catálogo, de la propiedad de esta Junta vecinal, con 130 hectáreas y para 250 lanares, con arreglo a las condiciones siguientes:

TASACION. — Nueve mil pesetas base y dieciocho mil pesetas índice.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco anúalidades.

FORMA DE PAGO. — La primera anualidad, a los diez días de efectuarse la adjudicación definitiva.

Las anualidades restantes dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

GARANTIAS. — La primera, el 10 por 100 del precio base y la segunda, el 10 por 100 del precio de adjudicación.

APERTURA DE PLICAS. — Una hora después de la fijada anteriormente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, con residencia en ....., provincia ....., calle ....., número ....., titular del D. N. de I. número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha ..... y de las condiciones que se exigen para

tomar parte en la subasta de pastos del Monte "Valdelobera", ofrece por la misma la cantidad de ..... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Canduela 8 de junio de 1978.—El Presidente, José Gutiérrez Ruiz.

1358

ra

ci

B

de

ci

Ci(

ac

te

# Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES OR-DINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos
que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de
1978, por término de quince días hábiles,
durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos
municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de
Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Tariego de Cerrato 1982 Villasila de Valdavia 1985

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Astudillo 1981 Boadilla de Ríoseco 1984 Magaz de Pisuerga 1979

Imprenta Provincial. — Palencia